

## POLÍTICA Y DELITO

*José Luis González Cussac*

*Catedrático de Derecho penal*

*Universidad de Valencia*

### RESUMEN

Este trabajo analiza las diferencias y coincidencias entre la lógica de la política y la lógica del Derecho. Las relaciones entre ambas deben considerar la influencia de la política como fuente del Derecho, pero también la perspectiva de la criminalización de la política mediante normas positivas. En este sentido, los conflictos generalmente han surgido en el ámbito de la corrupción. Sin embargo, en ocasiones el choque nace por disputas de soberanía. En todos ellos se pone de manifiesto la vieja aspiración de cualquier clase de poder para justificar el privilegio de la exclusión de control jurídico, y particularmente del ejercido por el Derecho penal. Desde la vigencia de un Estado democrático de Derecho, el anterior marco teórico se traslada al proceso penal al *procés catalán*, exponiendo los aspectos más problemáticos y sugiriendo las cuestiones pendientes de debate.

### PALABRAS CLAVE

Política y Derecho, inmunidad de los actos políticos, corrupción y soberanía, delitos políticos, respuestas penales al conflicto catalán, caso difícil.

SOBRE LOS DELITOS DE REBELIÓN, SEDICIÓN Y DESOBEDIENCIA  
EN LA STS 459/2019, DE 14 DE OCTUBRE

*Enrique Gimbernat*

*Catedrático emérito de Derecho penal  
Universidad Complutense de Madrid*

RESUMEN

Coincidencias y diferencias entre los delitos de rebelión y sedición. Partiendo y aceptando los hechos declarados probados, se argumenta que si concurrió tanto el tipo objetivo (la violencia típica) como el tipo subjetivo de rebelión (la finalidad). Examen de la responsabilidad penal en órganos colegiados en relación al delito de desobediencia. La práctica del juicio oral se desarrolló con un exquisito respeto por los derechos humanos. Se reafirma que no existe un «derecho a decidir».

PALABRAS CLAVE

Delitos de rebelión, sedición y desobediencia, no vulneración de derechos humanos, no existencia del «derecho a decidir».

SOBRE EL DELITO DE REBELIÓN  
COMENTARIOS A LA STS 459/2019, DE 14 OCTUBRE

*Francisco Muñoz Conde*

*Catedrático de Derecho penal*

RESUMEN

La STS 14 octubre 2019, 459/2019 (ponente: Excmo. Sr. D. Manuel Marchena Gómez) se ha ocupado, a la hora de juzgar los hechos relacionados con el llamado *procés* independentista catalán, entre otros delitos, y como una cuestión principal, del delito de rebelión, rechazando expresamente que en esos hechos existiera tal delito. En este artículo se comenta la referida sentencia solo en relación con el delito de rebelión.

PALABRAS CLAVE

Proceso independentista catalán, rebelión, sentencia del Tribunal Supremo.

REBELIÓN NO, SEDICIÓN TAMPOCO (A PROPÓSITO DE LA STS  
459/2019, DE 14 DE OCTUBRE, SOBRE EL *PROCÉS*)

*Antoni Llabrés Fuster*

*Profesor titular de Derecho penal  
Universitat de València*

RESUMEN

De modo quizás sorprendente para muchos a la luz de la contundencia con que el *procés* independentista fue valorado en fase de instrucción como indiciario de rebelión —con las muy cuestionables medidas cautelares que de ello se derivaron—, la STS núm. 459/2019, de 14 de octubre, absuelve del delito del art. 472 CP a los dirigentes políticos y sociales catalanes. Las razones que sustentan dicha absolución, entre las que destaca la inidoneidad del *procés* para constituir un desafío real al orden constitucional vigente, contrastan con la dureza con que en cambio se valoran los hechos como constitutivos del delito más grave contra el orden público (sedición del art. 544 CP), con un razonamiento confuso tanto lo que se refiere a su verdadero objeto de tutela, como a los actos constitutivos de «alzamiento tumultuario» o a la individualización de la contribución a título de coautores por la que se imponen severísimas penas de prisión a nueve de los encausados.

PALABRAS CLAVE

Rebelión, sedición, orden constitucional, orden público, violencia, resistencia pasiva, derechos fundamentales de reunión y manifestación.

# LA «SENTENCIA CATALANA» Y LA DESOBEDIENCIA

*Gonzalo Quintero Olivares*

*Catedrático de Derecho penal y abogado*

## RESUMEN

Contexto político, social y jurídico del *procés* y de la Sentencia. Sobre la dependencia del Ministerio Público del Gobierno. Requisitos y límites del delito de desobediencia. Sobre la jerarquía del Tribunal Constitucional. Análisis crítico de su aplicación por el Tribunal Supremo y de las pretensiones de las partes. Necesidad de reforma del Código Penal. Lealtad institucional y constitucional.

## PALABRAS CLAVE

Delito de desobediencia, dependencia del Ministerio Público, jerarquía del Tribunal Constitucional, lealtad institucional y constitucional.

# EL DELITO DE MALVERSACIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DESLEAL DEL PATRIMONIO PÚBLICO

*Norberto Javier de la Mata Barranco*

*Catedrático de Derecho Penal*

*Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea*

## RESUMEN

La Sentencia de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo 459/2019, de 14 de octubre, dictada en la Causa especial núm. 20907/2017, condena a distintos procesados por delitos de sedición, malversación y desobediencia. La discusión mediática sobre lo que iba a ser y lo que finalmente ha sido la resolución se ha desarrollado principalmente en relación con la distinción jurídica entre lo que es rebelión y lo que es sedición, y en relación con la posibilidad de poder entender que los sucesos de 2017 eran subsumibles en una u otra figura delictiva. Poco —o menos— se ha dicho del delito de malversación. Quizás porque poco —o menos— había que decir. Acreditados determinados compromisos presupuestarios no desvirtuados en el plenario, y acreditada su ejecución por las personas finalmente condenadas, las cuestiones jurídicas relevantes acerca de la aplicación de este delito se limitan a decidir si se da el delito por desvío de fondos a actividades «públicas» ilícitas, a afirmar o no la existencia de perjuicio patrimonial aunque no llegue a producirse el pago tras el gasto contraído y a aclarar la pena a imponer tras aceptar la vinculación de la malversación en concurso medial con el delito de sedición.

## PALABRAS CLAVE

Malversación, administración desleal, patrimonio público, desviación de fondos, gasto público ilícito, concurso medial.

# LA INSTRUMENTALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PENA DE PRISIÓN

*Vicenta Cervelló Donderis*

*Catedrática de Derecho penal*

*Universitat de València*

## RESUMEN

Una vez conocida la gravedad de las penas de prisión impuestas a los condenados por la STS 459/2019 de 14 de octubre y el rechazo al periodo de seguridad, se abre la incógnita de su forma de cumplimiento, en especial, las posibilidades de acceso a un régimen de semilibertad. Esta discusión requiere llevar a cabo un análisis de los requisitos legalmente previstos que tome en consideración la importancia que puede tener en su interpretación y aplicación la transferencia de competencias penitenciarias a Cataluña, dada la ubicación de las prisiones en las que se encuentran los penados. La ejecución de la pena debe ser individualizada: además de ser esta una exigencia derivada del mandato constitucional de reinserción social, no tiene por qué ser arbitraria ni vulnerar la seguridad jurídica, siempre que las decisiones penitenciarias se ajusten al marco legal de discrecionalidad, estén suficientemente motivadas y sometidas al control judicial.

## PALABRAS CLAVE

Periodo de seguridad, transferencia de competencias penitenciarias, discrecionalidad reglada.

## PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

*Juan Luis Gómez Colomer*

*Catedrático de Derecho penal  
Universidad Jaume I de Castellón*

### RESUMEN

La Sentencia 459/2019, de 14 de octubre («Caso *procés*. Independencia de Cataluña») no pasará a la historia jurídica probablemente por sus decisiones procesales penales, aunque una parte muy importante de ella se haya dedicado al análisis de las posibles vulneraciones de los derechos fundamentales de los acusados, sino por su contenido sustantivo, es decir, por lo que ha decidido materialmente. Sin embargo, la única posibilidad que tienen las defensas de conseguir la nulidad del proceso es de naturaleza procesal. En este comentario de urgencia se analiza si una de las posibilidades, la posible vulneración del derecho a la presunción de inocencia, puede ayudar a conseguir esa nulidad. Me parece que no. Aunque la violación alegada por las defensas se refiere a un hecho extraprocesal, la aplicación de la doctrina ya existente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, confirmada por la del Tribunal Constitucional español y la del propio Tribunal Supremo, hacen prácticamente imposible que pueda triunfar.

### PALABRAS CLAVE

Proceso penal, enjuiciamiento de aforados, derechos fundamentales, presunción de inocencia.



## LA PRISIÓN PROVISIONAL DE LOS CONDENADOS DEL PROCÉS

*Víctor Moreno Catena*

*Catedrático de Derecho Procesal  
Instituto Alonso Martínez de Justicia y Litigación  
Universidad Carlos III de Madrid*

### RESUMEN

Examen de las diferentes resoluciones judiciales adoptadas durante la instrucción en materia de prisión provisional. Considerada que, dada su naturaleza cautelar, debe ponerse un especial énfasis en la afectación de derechos fundamentales, singularmente en el derecho de participación política. Concurrencia de indicios suficientes de comisión de delitos y de la responsabilidad de los encausados. Valoración de su motivación por riesgo de fuga, riesgo de destrucción de pruebas y riesgo de reiteración delictiva. No se considera aceptable una solución puramente formalista, ya el TJUE ha resuelto que el Sr. Junqueras goza del privilegio de la inmunidad por lo que el cumplimiento efectivo de esta resolución debe suponer su excarcelación.

### PALABRAS CLAVE

Prisión provisional, riesgo de fuga, riesgo de destrucción de pruebas, riesgo de reiteración delictiva, ejercicio de del derecho de participación política, inmunidad parlamentaria.

# EL ART. 708 LECRIM: UNA LIMITACIÓN INEXISTENTE AL INTERROGATORIO CRUZADO

*Jordi Nieva-Fenoll*

*Catedrático de Derecho procesal  
Universitat de Barcelona*

## RESUMEN

La forma de celebrar los interrogatorios a testigos durante el proceso contra los líderes independentistas presentó una novedad insólita. Los abogados de la parte contraria a aquella que hubiera llamado al testigo solamente podrían preguntarle por la temática sobre la que hubiera preguntado el litigante que le trajo al proceso. La decisión, que posee algún precedente aislado en el Derecho comparado histórico, limitó muy relevantemente el ámbito de los interrogatorios, lo que abre serias dudas sobre su legitimidad en relación con la observancia del derecho de defensa, que resulta esencial para considerar que se han respetado las reglas del debido proceso. La cuestión es fundamental en cualquier proceso, pero en este caso cobra más relevancia, dado que se espera que las partes acaben acudiendo al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, como antes lo harán al Tribunal Constitucional.

## PALABRAS CLAVE

Testifical, acusado, defensa, prueba.

# LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO PARA CONOCER DE LA CAUSA ESPECIAL DE «EL PROCÉS»

*Alicia Armengot Vilaplana*

*Profesora titular de Derecho procesal  
Universitat de València*

## RESUMEN

La asunción por el TS del conocimiento de la causa especial de «el *procés*» ha sido el resultado de una conjunción de factores. De un lado, la competencia para conocer de la querrela interpuesta contra la presidenta del Parlament y otros miembros del mismo resulta de su condición de aforados (en cuanto miembros de la Diputación Permanente), unido a que los hechos que se les atribuyen han sido ejecutados parcialmente fuera del territorio de la Comunidad Autónoma (art. 57.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña). De otro lado, la competencia para conocer del proceso pendiente ante la Audiencia Nacional contra los miembros del Consell de Govern —cesados por la aplicación del art. 155 CE y carentes por ello de aforamiento— se basa en la conexión inescindible entre los hechos atribuidos a estos últimos y los atribuidos a los aforados en la causa especial, lo que ha determinado la investigación y el enjuiciamiento conjunto de los hechos.

## PALABRAS CLAVE

Tribunal competente, aforamiento, conexidad procesal, juez legal.

## SECUENCIA PRUEBA TESTIFICAL Y DOCUMENTAL VIDEOGRÁFICA

*Andrea Planchadell Gargallo*

*Catedrática de Derecho Procesal  
Universitat Jaume I de Castellón*

### RESUMEN

En estas páginas se analiza la posible vulneración al principio de contradicción y, consecuentemente, el derecho a un proceso con todas las garantías y a no sufrir indefensión por parte de los acusados por delitos de rebelión y sedición por el enjuiciamiento de los hechos acaecidos en Cataluña entre septiembre y octubre de 2017 ante la decisión del Tribunal de no permitir la exhibición de la prueba documental videográfica al tiempo que los testigos prestaban declaración para poder contrastar la veracidad de sus declaraciones con lo que en dichos vídeos se podía ver. Para ello, se analiza, junto con la trascendencia del principio de contradicción en la actividad probatoria, las posibilidades que la Ley de Enjuiciamiento Criminal ofrece a las partes (y al Tribunal) para corroborar las declaraciones testificales en el juicio oral y si lo pretendida por las partes era necesario para conformar la decisión judicial y si su no realización podría suponer afcción de derechos fundamentales procesales.

### PALABRAS CLAVE

Corroboración de testimonio, derecho de defensa, principio de contradicción, prueba documental; Prueba testifical; Veracidad del testimonio.

# LA SENTENCIA DE 14 DE OCTUBRE DE 2019 DESDE LA PERSPECTIVA DEL CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

*Luis López Guerra*

*Catedrático Derecho Constitucional  
Universidad Carlos III de Madrid*

## RESUMEN

La relevancia del CEDH. Examen de la Sentencia del Tribunal Supremo desde la perspectiva del Convenio, en relación con los derechos sustantivos del Convenio reconocidos en los artículos 10 y 11 del mismo: derechos de libertad de expresión, reunión y manifestación pacíficas. Limitaciones y restricciones permitidas: justificación de la necesidad. Diferencias entre violencia y resistencia. Examen de proporcionalidad a las condenas por sedición impuestas. Derechos de libertad de expresión en el espacio parlamentario.

## PALABRAS CLAVE

Convenio Europeo de Derechos Humanos, derecho al debido proceso, derecho de reunión y manifestación pacíficas, necesidad, proporcionalidad, libertad de expresión parlamentaria.

# LAS EUROÓRDENES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE ESPAÑA

*Nicolás González-Cuéllar Serrano*

*Catedrático de Derecho procesal  
Universidad de Castilla-La Mancha*

## RESUMEN

Las órdenes de detención y entrega emitidas por el magistrado instructor contra los procesados rebeldes han supuesto, por ahora, un fracaso para el espíritu de integración europea y la construcción del espacio de libertad, seguridad y justicia que habría de basarse en el respeto del principio de reconocimiento mutuo de las resoluciones judiciales, al haber sido dichas órdenes rechazadas por Alemania y Bélgica con argumentos absurdos. Tras la Sentencia dictada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, el magistrado instructor ha reactivado las euroórdenes contra los fugitivos que ahora deben ser resueltas por Bélgica y Reino Unido. La respuesta que los Estados de ejecución den a la mismas puede originar la necesidad de tratar de profundizar en el sistema europeo de persecución transfronteriza de personas sospechosas de la comisión de delitos o condenadas mediante una unificación de los criterios de admisión y rechazo de las órdenes mediante un diálogo decisonal de tribunales presidido por la idea de una reciprocidad integradora.

## PALABRAS CLAVE

Cooperación judicial, Unión Europea, Orden Europea de Detención y Entrega, integración, reconocimiento mutuo, confianza, rebeldía, fuga, denegación entrega, reactivación euroorden, dialogo decisonal, reciprocidad.

# LA INEFICACIA DEL SISTEMA ESPAÑOL PARA REPARAR ECONÓMICAMENTE A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

*Helena Soletto Muñoz*

*Dpto. de Derecho penal, Derecho procesal e Historia del Derecho  
Universidad Carlos III de Madrid*

## RESUMEN

La reparación económica a las víctimas de delito es uno de los objetivos del sistema de justicia español. Este trabajo analiza si el sistema español es eficaz en la reparación económica de las víctimas de violencia sexual a través de los dos mecanismos destinados a tal fin: por un lado, el pago de las indemnizaciones establecidas en sentencias condenatorias y, por otro, las ayudas directas otorgadas por el Estado a las víctimas. Los resultados del análisis evidencian la ineficacia del sistema procesal —que es generalizada para todo tipo de delitos— y, especialmente, la falta de interés por parte del Estado en la reparación a estas víctimas mediante las ayudas públicas. Ante este escenario, el trabajo evalúa algunas propuestas normativas y procedimentales encaminadas a mejorar la situación, entre ellas la denominada justicia restaurativa.

## PALABRAS CLAVE

Víctima, reparación, justicia restaurativa, compensación, delito sexual, indemnización.

# EL INCIDENTE DE ACUMULACIÓN JURÍDICA DE PENAS: PROPUESTA DE *LEGE FERENDA*

*Alberto Varona Jiménez*

*Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona  
Profesor ordinario del área penal y procesal penal de la Escuela  
Judicial del Consejo General del Poder Judicial*

## RESUMEN

El instituto de la acumulación jurídica de penas constituye una restricción legal al cumplimiento sucesivo de las penas —impuestas en el mismo o distintos procesos— a través de un conjunto de límites punitivos con el objeto de aminorar los efectos deshumanizadores del sistema de acumulación material puro. Asimismo, la razón de ser de esta limitación es la función de reeducación y reinserción social que toda pena privativa de libertad ha de cumplir, tal como establece el artículo 25.2 de la Constitución Española. En este trabajo desarrollamos una propuesta de *lege ferenda* de la regulación procesal de esta institución que dote de una redacción más precisa y depurada del art. 988 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, salvaguarde el principio de contradicción y evite las dilaciones indebidas derivadas de la regla competencial actual.

## PALABRAS CLAVE

Acumulación jurídica de penas, procedimiento, competencia funcional, ejecución penal, debido proceso.



REFLEXIONES EN TORNO A LA LEGÍTIMA DEFENSA  
DEL ESTADO Y A LA POLÍTICA DE *KRATOS*

*Juan Carlos Ferré Olivé*  
*Catedrático de Derecho penal*  
*Universidad de Huelva*

RESUMEN

El intento de justificar de alguna manera la impunidad de los terribles crímenes cometidos en la Guerra Civil española y en la posguerra por sujetos afines al bando vencedor encuentra dos puntos de referencia: la ley de 23 de septiembre de 1939 dictada por Francisco Franco y el aval académico brindado por Isaías Sánchez Tejerina desde la Universidad de Salamanca. En nuestros días, la política de *Kratos* revive a nivel mundial los intentos de justificar la tortura y los asesinatos selectivos colocando en su punto de mira a aquellos que son definidos como terroristas.

PALABRAS CLAVE

Derecho penal, Guerra Civil, legítima defensa, política de *Kratos*.